



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**



# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
II. CONSIDERACIONES GENERALES .....	9
III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN .....	10
IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	10
V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES .....	13
VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	13
ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO .....	14





## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

### INTRODUCCIÓN

Con relación al Art. 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Art. 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos da a conocer a través de su página institucional el **Programa Anual de Evaluación 2019**. En este documento se da a conocer las acciones a realizar, directrices y criterios para la realización de la evaluación.

El cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como la demás normatividad aplicable en la materia, implica la generación de diversas modalidades de evaluación encaminadas a verificar el desempeño y la calidad de los servicios proporcionados por este organismo público autónomo.

La evaluación es una etapa fundamental del ciclo presupuestario que está vinculada al proceso de planeación institucional, y tiene por objeto la detección de áreas de oportunidad y de mejora continua mediante el o los programas presupuestarios sujetos a dicha evaluación.

Tanto el Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), han contribuido al fortalecimiento del diseño en forma práctica de los objetivos y alcances de los programas presupuestarios por medio de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), así como a la generación sistematizada de acciones de mejora para la optimización de los programas y nuevas formas de rendición de cuentas. De la misma manera, se ha contribuido a la mejora de la planeación, programación y ejercicio del presupuesto, además del fortalecimiento del proceso de seguimiento y evaluación de los diferentes programas de esta Comisión Nacional.

Un ejemplo de acciones de mejora, es la complementariedad de programas, la cual ha surgido como producto de los resultados de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores, y cuyos efectos se han visto reflejados en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de ejercicios posteriores.



Como parte del proceso evolutivo de las evaluaciones realizadas a diferentes programas presupuestarios de esta Comisión Nacional:

En 2014, se elaboró el primer Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel institucional, por lo que se realizaron las primeras las evaluaciones, en el marco de la introducción del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la normatividad institucional. En dicho año fueron realizadas evaluaciones de diseño, mediante la guía de evaluación aplicada los siguientes programas presupuestarios de este organismo público autónomo:

PROGRAMAS EVALUADOS (PAE 2014)
E004-Solución de expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones.
E015-Impartir capacitación en derechos humanos y establecer vínculos de colaboración interinstitucional.
E013-Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer.

Los programas evaluados en ese tiempo fueron seleccionados con base en los siguientes criterios:

1. Identificación y selección del programa presupuestario que es considerado como uno de los más relevantes en materia *sustantiva* de protección y defensa de los derechos humanos.
2. Selección del programa presupuestario más *representativo* en materia de promoción de los derechos humanos.
3. Elección de un programa *específico* de promoción y observancia que considerara algunos aspectos de complementariedad y transversalidad con otros programas presupuestarios, como es el caso del Programa Presupuestario de igualdad entre mujeres y hombres.

En 2015 se evaluó el diseño de los siguientes programas presupuestarios que consideran a diferentes *grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria*:

<b>PROGRAMAS EVALUADOS (PAE 2015)</b>
E003 – Migrantes.
E006 - Víctimas del delito.
E007 - Personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas no identificadas y víctimas de secuestro.
E008 - Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
E031 – Pronunciamientos.
E010 - Indígenas en Reclusión.
E011 - Niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores.
E012 - Sexualidad, Salud y VIH.
E014 - Trata de personas; periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
E022 - Pueblos y Comunidades Indígenas.
E023 - Visitas de supervisión Penitenciaria.
E024 – Discapacidad.
E028 - Derechos laborales y sociales.
E029-Derechos económicos, culturales y ambientales.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional, identificando las opciones de mejora continua.

En 2016 fueron se evaluaron los siguientes programas presupuestarios, con la finalidad de consolidar el proceso de evaluación definido desde 2014:

<b>PROGRAMAS EVALUADOS (PAE 2016)</b>
E016-Colaboración Internacional.
E017-Comunicación Social.
E018-Publicaciones, investigaciones, formación académica y servicios bibliohemerográficos).



En 2017 se realizó la evaluación de diseño al siguiente programa presupuestario:

<b>PROGRAMAS EVALUADOS (PAE 2017)</b>
E002 - Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

A través de este programa se incluyó de manera integral el proceso de protección y defensa de los derechos humanos. Como parte de dicha evaluación, se aplicaron diferentes acciones de mejora como resultado de las evaluaciones anteriores y se reflejaron en la MIR correspondiente, considerando la integración de diversos programas presupuestarios, los cuales atendían por separado aspectos parciales de protección y defensa de los derechos humanos.

En 2018 se llevó a cabo la evaluación de diseño de los siguientes programas presupuestarios debido a la reciente creación de los mismos, así como al desempeño durante el primer año de ejecución. Lo anterior para el fortalecimiento y consolidación de su diseño, tomando en consideración la información de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores a otros programas presupuestarios.

<b>PROGRAMAS EVALUADOS (PAE 2018)</b>
E032- Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas adultas mayores y las familias.
E035- Promover, observar y divulgar la protección, respeto, y remedio de los derechos humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas.

Los informes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios anteriormente descritos, se encuentran publicados en el apartado correspondiente al artículo 70, fracción 40 de *Evaluaciones y Encuestas a programas financiados con recursos públicos* del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismos que se pueden consultar a través de la página institucional: [http://www.cndh.org.mx/Evaluacion\\_Programas](http://www.cndh.org.mx/Evaluacion_Programas)





## II. CONSIDERACIONES GENERALES

Para un mejor entendimiento de los términos presentados en el presente documento, a continuación se especifican las siguientes consideraciones generales:

- **Área de Evaluación (AE):** Área responsable de elaborar y/o supervisar la realización de las evaluaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA).
- **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **Evaluación:** Análisis objetivo de los programas presupuestarios, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad de sus resultados.
- **Evaluación de Diseño:** Análisis o justificación de la razón de ser de los programas presupuestarios a través de la implementación de la MML reflejada en la MIR. Asimismo, considera la vinculación con los objetivos institucionales de la CNDH, el análisis de la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como, la identificación de las posibles complementariedades con otros programas.
- **IAA:** Informe Anual de Actividades.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán reflejar el grado o nivel de cumplimiento de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, que considera el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, como un elemento fundamental que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **Unidad Responsable (UR):** Áreas responsables de la administración y ejecución de los programas presupuestarios de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Contar con una valoración del diseño del programa presupuestario **E015-Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos**, basada en el análisis de la MIR y la aplicación de la MML, que permita identificar y valorar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, con objeto de mejorar su desempeño.

El programa presupuestario a evaluar destaca por presentar diversas coincidencias y complementariedades con los programas presupuestarios que realizan acciones con la promoción de los derechos humanos e involucran la potencial consolidación de dichas acciones.

### IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La metodología de evaluación y seguimiento de la CNDH considera como elemento clave la aplicación de la MML y de la MIR especificada, con base en lo referido en las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Además, se toma en cuenta como referente, la información contenida en los “Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019”, en la “Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y en la “Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La CNDH establece una serie de acciones de evaluación y seguimiento de los programas como parte de su proceso metodológico, la cual considera los siguientes aspectos:



- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Evaluación de la calidad de las MIR.
- Análisis de la población potencial y objetivo.
- Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) realiza propuestas de mejora a las MIR, cuando se detectan áreas de oportunidad, a fin de contribuir a la mejora del desempeño institucional. Dichas propuestas se elaboran con base en lo siguiente:

- a) Alineación de los programas a los objetivos institucionales.
- b) Mejora de los resúmenes narrativos u objetivos a diferentes niveles de la MIR: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- c) Fortalecimiento de los indicadores, incluyendo indicadores estratégicos y de gestión.
- d) Mejora a los medios de verificación o fuentes de información para la obtención de datos de las variables de los indicadores.
- e) Fortalecimiento de los supuestos o son factores externos al programa que se tienen que dar para el cumplimiento de los objetivos.

Las propuestas de mejora se envían a la Unidad Responsable (UR) del programa presupuestario evaluado, para conocimiento. A su vez, la UR notifica sus observaciones y sugerencias a la DGPA, quien analiza la información y realiza los ajustes pertinentes.

Cabe mencionar que existe una vinculación entre el Informe Anual de Actividades (IAA), el Programa Anual de Trabajo (PAT) y las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI). Por lo tanto, como parte de la metodología, se realiza el seguimiento acerca del cumplimiento de las metas del programa seleccionado, con base en lo programado, para el periodo correspondiente. Este seguimiento permite identificar el porcentaje de avance de cada uno de los indicadores para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, y en su caso, las discrepancias entre lo realizado y planeado.

Se reitera que la evaluación permite identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, con el objeto de mejorar su desempeño. Dicha evaluación podrá realizarse de manera interna o externa (a través de personas físicas o morales, que



cumplan con los requisitos que la CNDH determine para acreditar transparencia en el desarrollo de sus actividades).

La evaluación se realiza mediante el análisis de la información proporcionada por el área responsable del programa y la DGPA, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas. Se entiende por análisis, el conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos, entre otras. Para que la evaluación (interna o externa) se oriente a los resultados esperados por esta Comisión Nacional, se debe determinar y programar el alcance de los mismos, con base en los siguientes aspectos:

- Analizar el diseño y el seguimiento de metas del programa presupuestario a evaluar, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en su MIR.
- Analizar la pertinencia y alcance de los Indicadores de programa presupuestario.
- Evaluar la conveniencia de cambios en la estructura de las MIR y fichas técnicas de los Indicadores, a fin de asegurar que éstas generen una mejor medición de los resultados esperados del programa.

Los criterios utilizados para determinar el programa presupuestario a evaluar en 2018 son los siguientes:

1. Creación de programas presupuestarios nuevos.
2. Análisis de la importancia de la aplicación de acciones de mejora como resultado de las evaluaciones realizadas a programas nuevos.
3. Consideración de oportunidades y beneficios para el mejor desempeño del programa.

Con base en lo anterior, se ha definido que para 2018 se aplicará la evaluación de diseño al programa presupuestario **E015** referente a la Promoción, fortalecimiento e impulso de los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, el diseño y ejecución de los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos. Cabe señalar que este programa había sido evaluado en cuanto a su diseño en 2014, pero fue seleccionado nuevamente para revisar la evolución de sus resultados, así como el diseño de su MIR considerando los cambios normativos que



se hayan derivado en materia de promoción de los derechos humanos, además de los ajustes a los objetivos, indicadores y metas de dicha matriz.

Para la realización de la evaluación de referencia, se deberá considerar el **ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO** incluido en el presente documento.

## V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES

Como resultado del estudio o evaluación interna o externa, se elaborará un informe el cual debe considerar la siguiente estructura:

- a) Índice.
- b) Resumen Ejecutivo.
- c) Introducción.
- d) Capítulo(s).
- e) Conclusiones (recomendaciones y/o acciones de mejora).
- f) Referencias
- g) Anexos.

## VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se elaborará la evaluación de diseño del programa presupuestario **E015**, la cual deberá reflejar acciones de mejora, de las cuales podrán considerar cambios o adecuaciones a los objetivos, indicadores y metas de dicho programa, para evaluar su pertinencia de aplicación en el siguiente ejercicio fiscal; así como proponer la consolidación de las acciones de promoción realizadas por la CNDH. El tiempo de duración para las evaluaciones será conforme al siguiente cronograma de ejecución:

### Cronograma

Actividades del programa a evaluar	2019			2020			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Análisis de la MIR del programa a evaluar							
Elaboración del Informe preliminar de Evaluación							
Análisis de la información de los avances de seguimiento semaforizado del cumplimiento de metas							
Análisis de los resultados generados en el IAA 2018							

Actividades del programa a evaluar	2019			2020			
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Revisión y análisis del comportamiento histórico de metas del programa a evaluar							
Análisis de sugerencias y/o acciones de mejora							
Notificación de las sugerencias y/o acciones de mejora, a las Unidades Responsables involucradas en los programas presupuestarios que fueron evaluados							
Publicación de los resultados del PAE 2018							

El Informe de Evaluación debe reflejar el resultado del análisis realizado a dichos programas con base en el **Anexo: Guía de Evaluación de Diseño**, por lo que deberá incluir sugerencias y/o acciones de mejora generadas por la persona que realice la evaluación.

### **ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO**

Esta Guía fue elaborada con base en una serie de preguntas orientadas a analizar la consistencia en el diseño del programa, así como identificar las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Las respuestas pueden contener evidencias documentales que sirvan de apoyo.

Cada una de las preguntas debe incluir los siguientes conceptos:

- a. La pregunta;
- b. La respuesta cerrada (SI/NO) o abierta;
- c. El análisis que justifique la respuesta (de manera enunciativa y no limitativa).

Para responder las preguntas cerradas (**SI/NO**), se debe considerar lo siguiente:

- **Determinación de la respuesta cerrada (SI/NO).** Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para responder la pregunta, se considerará información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.
- Si la respuesta es “**Sí**”, se procede a justificar la respuesta, tomando en cuenta los criterios que se definan con el evaluador.



Se podrá responder “*No aplica*” sólo cuando las particularidades del programa no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “*No aplica*”. Se podrán analizar nuevamente las preguntas, de manera conjunta con el evaluador, siempre y cuando exista recurrencia de estos casos.

No.	Pregunta
1	¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa presupuestario está correctamente identificado y claramente definido?
2	¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado, elaborado por la unidad responsable de la ejecución del programa, o por el área de planeación, sobre la problemática detectada que sustente la razón de ser del mismo?
3	¿El Fin y el Propósito del programa están claramente definidos?
4	¿El Fin y el Propósito corresponden a la solución del problema?
5	Con base en los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional, ¿el ejercicio de los recursos del programa a qué objetivo u objetivos estratégicos están vinculados o contribuye el programa?
6	Con base en lo anterior, analizar y evaluar si existe una alineación congruente de la aplicación de los recursos en los programas con los objetivos reflejados en el Programa Anual de Trabajo 2019 de esta Comisión Nacional.
7	¿Los niveles de Fin y Propósito son suficientemente sólidos? En caso de no serlo, será responsabilidad del evaluador realizar una propuesta fundamentada, considerando los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en Programa Anual de Trabajo 2019 de esta Comisión Nacional, además de contar con las fuentes de información adecuadas para su medición.
8	¿Las actividades de los programas son suficientes y necesarias para producir cada uno de los Componentes?
9	¿Los Componentes son necesarios y suficientes para el logro del Propósito?
10	¿Es claro y lógico que el logro del Propósito contribuye al logro del Fin?
11	Considerando el análisis y la evaluación realizados en este punto, ¿la lógica vertical que muestra la matriz de indicadores de los programas es clara y se valida en su totalidad?
12	¿La lógica vertical de la MIR es clara y válida en su totalidad? En caso de no serlo, proponer los cambios que deberán hacerse en el diseño y en su lógica interna. Estos cambios deberían reflejarse en la matriz de indicadores de los programas.

No.	Pregunta
13	En términos de diseño, ¿existen indicadores para medir el desempeño de los programas a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades e insumos?
14	¿Todos los indicadores son claros, relevantes, económicos, adecuados y monitoreables?
15	De no ser el caso, el evaluador en coordinación con la unidad responsable y el área de planeación, deberá proponer los indicadores faltantes y necesarios para cada ámbito de acción o las modificaciones a los indicadores existentes que sean necesarias.
16	¿Los indicadores incluidos en la matriz de indicadores tienen identificada su línea de base y temporalidad en la medición, programación anual, su posición en la cadena de resultados y la dimensión precisa que miden?
17	¿Las unidades responsables involucradas en el programa han identificado los medios de verificación para obtener cada uno de los indicadores?
18	Para aquellos medios de verificación que corresponda ¿el programa ha identificado el tamaño de muestra óptimo necesario para la medición del indicador, especificando sus características y estimaciones?
19	¿De qué manera en los programas se valida la veracidad de la información obtenida a través de los medios de verificación?
20	Considerando el análisis y evaluación realizado en este punto, ¿La lógica horizontal de la matriz de indicadores integrada se valida en su totalidad?
21	Si no es así, proponer los cambios que deberían hacerse a la lógica horizontal de la matriz de indicadores (indicadores, medios de verificación y supuestos)
22	<p>¿En los programas se han cuantificado y caracterizado de la población potencial y la población objetivo, según los atributos pertinentes?</p> <p>Se entiende por <b>población potencial</b> a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa. Se entiende por <b>población objetivo</b> a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial.</p>
23	¿Cuál es la justificación que sustenta que los beneficios que otorgan los programas se dirijan específicamente a dicha población potencial y objetivo?
24	¿La justificación es la adecuada?



No.	Pregunta
25	¿Los criterios o mecanismos que utilizan los programas son los adecuados? (Señalar cuáles son)
26	¿Existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los beneficios de los programas, cuáles son las características socio-económicas de la población objetivo y con qué frecuencia se levanta la información?
27	¿En el diseño de los programas cuentan con un reglamento, y en su caso existe congruencia de estas con la normatividad aplicable?
28	Como resultado de la evaluación de diseño de los programas, ¿su diseño es el adecuado para alcanzar el Propósito antes definido y para atender a la población objetivo?
29	¿Con cuáles programas podría existir complementariedad y/o sinergia? Incluir metas y recursos asignados a esos programas.
30	¿Con cuáles programas podría existir duplicidad? Incluir metas y recursos asignados a esos programas.
31	¿Los programas cuentan con información en la que se hayan detectado dichas complementariedades y/o posibles duplicidades?

El informe de la evaluación deberá contener además de las respuestas a la *Guía de Evaluación de Diseño*, ocho apartados relacionados con: la descripción general del programa, indicadores, metas, complementariedad y coincidencias entre programas, fortalezas, retos, y recomendaciones, en su caso una propuesta de matriz de indicadores para resultados mejorada, fuentes de información que den soporte a la información que se suministra de los indicadores y una ficha técnica con los datos generales de quien realiza la evaluación.

### **Apartado 1: “Descripción General del Programa”**

Se debe adjuntar en este apartado una breve descripción de la información reportada en **un máximo de dos cuartillas**. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del programa (nombre, Unidad Responsable del programa, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Objetivos institucionales o nacionales a los que se vincula;
4. Descripción de los objetivos del programa, así como los servicios que ofrece;
5. Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo;



6. Presupuesto aprobado;
7. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes y Actividades.
8. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

### **Apartado 2: “Indicadores”**

**Nombre del Programa:**

**Modalidad:**

**Unidad Responsable:**

**Tipo de Evaluación:**

**Año de la Evaluación:**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Propósito			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Componentes			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Actividades			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

*Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR.*

### **Apartado 3: “Metas del programa”**

**Nombre del Programa:**

**Modalidad:**

**Unidad Responsable:**

**Tipo de Evaluación:**

**Año de la Evaluación:**



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
Fin			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Propósito			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Componentes			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Actividades			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No

*Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR.*

#### **Apartado 4: “Complementariedad y coincidencias entre programas”**

**Nombre del Programa:**

**Modalidad:**

**Unidad Responsable:**

**Tipo de Evaluación:**

**Año de la Evaluación:**

Nombre del programa	Modalidad	Unidad Responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Con cuáles programas coincide?	¿Con cuáles programas se complementa?	Justificación

### **Apartado 5: “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”**

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>			
<b>Debilidad o Amenaza</b>			

### **Apartado 6: “Matriz de Indicadores para Resultados”**

Este apartado deberá reflejar la Matriz de Indicadores para Resultados ya mejorada (definitiva) del programa presupuestario.

### **Apartado 7: “Fuentes de Información”**

Este apartado incluye una explicación más detallada de los medios de verificación o fuentes de información que se utilizan para calcular cada una de las variables de los indicadores de la MIR, siempre y cuando el espacio en la MIR no sea suficiente.

### **Apartado 8: “Ficha técnica con los datos generales de quien realiza la evaluación”**

- Nombre de la evaluación (especificando el tipo de evaluación, el nombre y modalidad del programa)
- Nombre de quien realiza la evaluación.
- Nombre del coordinador de la evaluación.
- Nombres de los principales colaboradores.
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- Costo de la evaluación, en caso de haberse aplicado una evaluación externa.



Tanto para evaluaciones internas y/o externas, en caso de que los términos de referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), incluyan mejoras y/o actualizaciones, podrá formularse una propuesta de guía de evaluación en este sentido, que deberá ser aprobada para su implementación, por la Dirección General de Planeación y Análisis.